

podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el asegurado hubiese tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

Decimotercera. Inspección de daños.—Comunicado el siniestro por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario, el Perito de la Agrupación deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a diez días, a contar desde la recepción por la Agrupación de dicha comunicación.

Si la Agrupación no realizara la inspección en los plazos fijados en el párrafo anterior, en el caso de tasación contradictoria, se aceptarán los criterios aportados por el agricutlor, salvo que la Agrupación pruebe, conforme a derecho, lo contrario.

Decimocuarta. Clases de cultivo.—A efectos de lo establecido en la condición octava de las generales de la póliza de seguros agrícolas, las diferentes variedades de plátano se consideran como clase única.

Decimoquinta. Normas de peritación.—La tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con las normas establecidas para estos efectos por los Organismos competentes.

ANEXO II

Primas comerciales del seguro de viento huracanado en plátano (experimental)

Isla	Vertiente	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado
Tenerife	Norte	3,21
	Este-Sureste	8,00
	Sur-Suroeste	2,19
Gran Canaria	Norte	1,83
	Este-Sureste	0,55
	Sur-Suroeste	0,28
La Palma	Norte	1,41
	Este-Sureste	3,86
	Sur-Suroeste	1,88
La Gomera	Norte	8,52
	Este-Sureste	0,71
	Sur-Suroeste	3,91
El Hierro	Norte	15,93

MINISTERIO DEL INTERIOR

15946 ORDEN de 30 de abril de 1982 por la que se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional a los Jefes u Oficiales del Ejército que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971), y en la Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional a los Jefes y Oficiales del Ejército, actualmente con destino en dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

- Teniente Coronel de Infantería don Mariano de Santa Ana Garrido.
- Comandante de Infantería D.E.M. don Carlos Artaza y Gómez.
- Capitán de Infantería don Francisco García Madero.
- Capitán de Infantería don Avelino López Pérez.
- Capitán de Infantería don Rafael Roel Fernández.
- Capitán de Infantería don Pedro Ruiz Palomero.
- Capitán del Cuerpo Eclesiástico don Manuel Checa Yuste.
- Teniente del C. A. A. I. A. C. don Juan de Dios Lieter Rodríguez.
- Teniente de complemento de Sanidad Militar don Acacio Cabezas Bajo.
- Teniente de complemento de Sanidad Militar don Ramón Ruiz de la Cuesta Cascajares.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1982.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

15947 RESOLUCION de 6 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

- Guardia segundo don Pedro Díaz Martínez.
- Guardia segundo don Cristóbal Zamorano Romero.
- Guardia segundo don Antonio Castaños Robles.
- Guardia segundo don Antonio Robles Cuesta.
- Guardia segundo don Paulino Rivas Fernández.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

15948 RESOLUCION de 6 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

- Guardia segundo don Francisco Marín Guerrero.
- Guardia segundo don José Sarceda Neira.
- Guardia segundo don Francisco López Palacios.
- Guardia segundo don José Sánchez Varó.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

15949 RESOLUCION de 6 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

- Guardia segundo don Antonio Larios Garrancho.
- Guardia segundo don Manuel Pérez Martínez.
- Guardia segundo don Antonio Baena Martín.
- Guardia segundo don Francisco Rodríguez Ortiz.
- Guardia segundo don Luis Fernández Montecino.
- Guardia segundo don Rafael Moyano Mesa.
- Guardia segundo don Juan Pérez Hernández.
- Guardia segundo don Alfonso Delgado González.
- Guardia segundo don José Dart Verdes.
- Guardia segundo don Ventura Romera Marín.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

15950 RESOLUCION de 6 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la

Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

Guardia segundo don Miguel Alvarez Calero.
Guardia segundo don José Cueto Meneses.
Guardia segundo don José López Alvarez Alvarez.
Guardia segundo don Manuel López González.
Guardia segundo don Francisco Muñoz Alias.
Guardia segundo don Francisco Garzón Delgado.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15951

RESOLUCION de 7 de mayo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra de abastecimiento conjunto del Quebrajano, conducción Venta Illana-Porcuna-Lopera y ramal al depósito de Porcuna, término municipal de Porcuna (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 319-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de noviembre de 1980 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de noviembre de 1980 y en el periódico «Jaén» de fecha 18 de octubre de 1980, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Porcuna, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos, o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 7 de mayo de 1982.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.685-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15952

REAL DECRETO 1363/1982, de 23 de junio, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las Escuelas Pías de Zaragoza.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las Escuelas Pías de Zaragoza,

Vengo en concederles la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

15953

REAL DECRETO 1364/1982, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín María de Aguinaga Torrano, don Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate, don Emiliano José Alfaro Arregui, don Guillerme Colom Casanovas, don Juan Corominas Wigneaux, don Vicente Gilsanz García, don Faustino Gutiérrez-Alviz y Armario, don César Pemán Pemartín, don Julio Rodríguez Villanueva y don Vicente Sánchez Araña,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

15954

ORDEN de 21 de abril de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en 17 de febrero de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Alonso Tur.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Consuelo Alonso Tur, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 17 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de doña Consuelo Alonso Tur, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones recurridas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15955

ORDEN de 28 de abril de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en 14 de enero de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martina Isabel Maiztegui Arrizabalaga.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martina Isabel Maiztegui Arrizabalaga, contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 14 de enero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de doña Martina Isabel Maiztegui Arrizabalaga, contra la denegación presunta de su petición dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fueran reconocidos determinados períodos de tiempo a efecto de trienios en el Magisterio Nacional, debemos declarar y declaramos que dicho acto es ajustado a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15956

ORDEN de 3 de mayo de 1982 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto número 2, de Antequera (Málaga), la denominación de «Pintor José María Fernández».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza,